



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO
RADICACIÓN: 680014003002-**2019-00819**-01
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: SILVIA LILIANA CLARO BERMÚDEZ
COMITENTE: JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Revisada la actuación, se observa que el apoderado de la parte demandante allegó un escrito en el cual informa que renuncia a la realización de la diligencia de secuestro que fue programada por el despacho, en atención a que habría llegado a un acuerdo de pago con la ejecutada.

El anterior desistimiento de la parte ejecutante constituye razón suficiente para que el despacho disponga la no realización de la diligencia de secuestro que inicialmente fue programada con el fin de auxiliar la comisión de la referencia con la consecuente devolución de la comisión al despacho de origen.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil Municipal De Bucaramanga,

RESUELVE.

PRIMERO: DISPONER la NO REALIZACIÓN de la diligencia programada dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: DEVOLVER las presentes diligencias al Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

TERCERO: Una vez hecho lo anterior, ARCHÍVESE la comisión.

Por secretaría librense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 169 PUBLICADO EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARÍA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d1ad3d9b23cff9fa7a4fd5d2b8ad2cbd618f40fe50c3a27cf4c15f71dcf18e0**

Documento generado en 19/10/2022 07:32:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>